



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 790".

AUTORIZA EFECTUAR COMPRA ÁGIL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1794

QUILLÓN, 17 MAY 2021

VISTOS:

- 1. Programación Plan Anual de Compras;
- Ficha Técnica Nº109 de fecha 27 de abril de 2021, para el gasto denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL SEGÚN ISE 790";
- 3. Cotización Compra Ágil 5040-114-COT21;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº186/20 de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
- Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
- Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
- Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
- 12. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
- Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;

7

- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
- 17. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°3.805, de fecha 21 de diciembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- Decreto Alcaldicio N°1.050, de fecha 17 de marzo de 2021, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
- 20. Decreto Alcaldicio N°1.402, de fecha 14 de abril de 2021, que designa como alcalde subrogante al Sr. José Acuña Salazar;
- 21. La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
- Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
- Decreto Alcaldicio Nº3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
- 26. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Material de Construcción para ayuda social a familia en situación de precariedad habitacional de la comuna, según ISE 790, generada a través de Orden de Compra 5040-147-AG21.
- Que se invitó a cotizar a un universo de 9.721 proveedores, según cotización 5040-114-COT21.

· Cotizaciones de proveedores:

FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA	76.313.257-9
MULTICOMERCIAL CHILLÁN LIMITADA	76.465.237-1
AIRES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA	77.335.289-5



- Que el convenio de suministros de ferretería con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, no presenta stock de productos, dentro de la oferta económica de las empresas adjudicadas.
- Que el catálogo de productos en convenio marco ID 2239-2-LR18, no cuenta con todos los productos en stock con un mismo proveedor, debiendo dividir el requerimiento sin contar con despacho por montos inferiores a 10 UTM.
- La Circular N°19, de fecha 21 de abril de 2020, en donde se implementa, por parte de la Dirección de Compras y Contratación Pública, una nueva herramienta denominada "Compra Ágil", que busca hacer más eficientes los procesos de compra del Estado por montos iguales o menores a \$1,5 millones de pesos (30 UTM), y dar mayores oportunidades a las MiPYMES y las empresas locales para participar en el mercado público.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

DECRETO:

- 1. AUTORÍZASE bajo la modalidad de Compra Ágil, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA, Rut 76.313.257-9, por la suma de \$183.925.- (Ciento ochenta y tres mil novecientos veinticinco pesos) IVA incluido, por adquisición de Material de Construcción, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.
- ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO 2. SOBRE CONTRATOS PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta 215 24 01 007 006 001 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado - Asistencia Social - Materiales de Construcción, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

CIPALI

JOSÉ ACUNA SALAZAR

*

NICIPALI ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

NISTRO DE FE EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

YTG/aaa DISTRIBUCIÓN -SECMU

SECRETARIO MUNICIPAL

-ADQUISICIONES DIDECO